

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.288

El señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas número 15, en Lucena, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del reemplazo del año actual y cupo que se indica.

CUPO DE MONTALBÁN

Número 17.—Guillermo Jiménez Urbano, hijo de Pedro y Ana.

Número 18.—Pedro Jiménez Urbano, de Pedro y Ana.

CUPO DE BAENA

Número 20.—Francisco Baena Sevillano, hijo de Francisco y Josefa.

Número 21.—José Barber Díaz, de Francisco y Gertrudis.

Número 24.—Antonio Bravo de la Cruz, de Juan y María San Pedro.

Número 44.—Esteban Córdoba Ariza, de Josefa.

Número 97.—Antonio Maya Flores, de Miguel y Rafaela.

Número 135.—José Raber Díaz, de Francisco y Gertrudis.

Número 136.—Vicente Ramírez Baena, de Dolores.

Número 140.—Francisco E. Ramírez Linise, de Pedro y Francisca.

Número 145.—Antonio Real Valera, de Antonio y Rudesinda.

Número 151.—José Rojano Arrabal, de José y Antonia.

CUPO DE ENCINAS REALES

Número 6.—Manuel Contreras Menéndez, hijo de Francisco y Juana.

Número 15.—José Luque Fernández, de José y Encarnación.

Número 16.—José M.ª Moreno López, de Pedro y Dolores.

CUPO DE DOÑA MENCIA

Número 7.—José Bonilla Jiménez, de Antonio y Antonia.

Número 9.—Manuel Campos Ruiz, de Manuel e Isidora.

Número 22.—José Flores Gómez, de Francisco y Josefa.

Número 37.—Pedro Luna Polo, de José y Magdalena.

Número 51.—Francisco Poyato Aceituno, de José y Dionisia.

Número 52.—Ramón Ruiz Barba, de Francisco y María.

CUPO DE PRIEGO

Número 2.—Antonio Aguilera Campaña, hijo de Francisco y Antonia.

Número 18.—Agustín Alcalá Jiménez, de Antonio y Rosario.

Número 28.—José Ballesteros Silleiros, de José y Agustina.

Número 41.—Adriano Cáceres Cobos, de José y Encarnación.

Número 53.—José Cardín Expósito, de Fausto y Cristobalina.

Número 58.—Rafael Carrillo Jurado, de Juan A. y Dolores.

Número 72.—José Expósito Adamuz, de Alfonso y Antonia.

Número 77.—Francisco Expósito Serrano, de Antonio y Mercedes.

Número 79.—Manuel Fernández León, de Manuel y Antonia.

Número 91.—José González Expósito, de Manuel y Ana.

Número 108.—José Hinojosa Pérez, de José y M.ª Josefa.

Número 124.—José López Villena, de Antonio y M.ª Cruz.

Número 147.—Antonio Moreira Corpas, de Rafael y Rosario.

Número 150.—Vicente Muñoz Delgado, de José y Carmen.

Número 153.—Antonio Olmo García, de Diego e Isabel.

Número 165.—Francisco Pareja Ruano, de Mercedes.

Número 188.—Antonio Ropero Piedra, de Francisco y María.

Número 198.—Francisco San Isidro.

Número 195.—Antonio Ruiz Montes, de Pedro y Arcadia.

Número 213.—Ramón Serrano Pérez, de Juan y Martina.

Número 220.—Valeriano Vadillo Mesa, de Rafael y Leandra.

Número 221.—Antonio Valdivia López, de José y Ana.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos y caso de ser habidos, deberán ingresar en la cárcel a disposición de la autoridad militar que los reclama, dándome cuenta:

Córdoba 22 de Mayo de 1933.—El Gobernador Civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

Circular núm. 2.323

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Francisco Amián Gómez, vecino de esta capital, para que pueda colocar preparados de extricina en las fincas de su propiedad denominadas «Las Pitás» «Carrasquilla» y «Hacienda del Indiano», en este término, al objeto de destruir los animales dañinos que en ellas existen, debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 29 de Mayo de 1933.—El Gobernador Civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

Consejo provincial de Primera Enseñanza

Circular número 2.320

Este Consejo en sesión de 24 del actual, acordó que los Consejos locales de primera Enseñanza de la provincia puedan autorizar la sesión única en las Escuelas de su cargo, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre próximos, advirtiendo que la jornada escolar no durará menos de cinco horas con intervalos de descansos necesarios, según previene la regla 7.ª de la O. de 18 de Marzo de 1932.

Córdoba 29 de Mayo de 1933.—El Presidente, Ramón Carreras.

Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.286

A N U N C I O

Terminadas las obras del Destajo número dos, del Trozo 2.º del Canal del Genil, Margen izquierda, adjudicadas a don Ramón García Ruiz, sitas en término de Palma del Río, lugar de Sotogordo, se hace público con este anuncio, a fin de que por los que se estimen con derecho a ello se presenten las oportunas reclamaciones contra la fianza, en un plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sevilla a 22 de Mayo de 1933.—El Ingeniero encargado, Manuel de Cominges.

Dirección General de Montes, Pesca y Caza

Núm. 2.287

A N U N C I O

En virtud de la autorización que me concede el artículo 4.º del Decreto de 17 de Marzo del corriente año, inserto en la «Gaceta» del 23 del citado mes y a propuesta del Director del Instituto forestal de Investigaciones y Experiencias acuerdo declarar oficialmente la existencia de la plaga de lagarta (*Lymantria dispar* L.) en los montes de Encina y Quejigo comprendidos dentro de los límites de los términos municipales de Villanueva de Córdoba, Pozoblanco, Torrecampo, Pedroches, Conquista, Cardena y Montoro, de la provincia de Córdoba para todos los efectos que se deriven del citado Decreto.

De la extinción de la plaga está encargado el servicio del Instituto forestal de Investigaciones y Experiencias.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares interesados.

Madrid 24 de Mayo de 1933.—El Director general, Darío Marcos.

Cámara Oficial Agrícola

Núm. 2.322

Terminado el Censo de las entidades de carácter agrícola, pecuario o forestal, que pertenecerán obligatoriamente a este organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 28 de Abril último, queda expuesto al público referido documento en la Secretaría de esta Corporación, por término de cinco días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones justificadas que se produzcan sobre inclusión o exclusión de Sindicatos o Asociaciones, en expresado Censo.

Córdoba 29 de Mayo de 1933.—El Presidente de la Comisión organizadora, L. Merino del Castillo.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 2.293

Don Antonio Gil Alvarez, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la dirección y confección del Repartimiento general de Utilidades de éste término municipal, en el ejercicio actual.

Hago saber: Que terminado el mencionado Repartimiento y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal, queda de manifiesto al público, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el y tres días más; los contribuyentes que se consideren agravados, puedan reclamar ante mí y aportar los datos que estimen convenientes a su derecho.

Pozoblanco 24 de Mayo de 1933.—Antonio Gil Alvarez.

BUJALANCE

Núm. 2.301

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución de lo acordado por la Ilustre Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada con fecha veintidos de los corrientes, se anuncia subasta pública para la venta de una parcela de terreno situada en el Egidio del Altozano de Porcuna, la cual adopta la forma de un triángulo y linda al Norte con el camino del Pegujal, al Este, con el molino aceitero propiedad de don Alfonso Porras Rubio y al Sur, y Oeste, con el caminito de Jesús, ocupando una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y teniendo en la parte lindante con el molino servidumbre de luces, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el despacho de la Alcaldía el día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce con asistencia del Concejal designado al efecto don Francisco Lara Morán y del Secretario de la Corporación, que autorizará el acto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas pesetas en que ha sido valorada dicha parcela por el técnico municipal, advirtiéndose a los licitadores que no serán admitidas las proposiciones que no cubran el valor dado a la misma.

Los licitadores constituirán la fianza de cien pesetas a que asciende el veinticinco por ciento del tipo de la subasta, según lo acordado por el Ayuntamiento.

El licitador a cuyo favor quede el remate en el plazo de diez días hará efectiva en la Caja municipal la cantidad por la que se le haya hecho la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que al final del presente se inserta y su entrega en pliegos cerrados, con todas las formalidades que determina el artículo catorce del Re-

glamento de contratación municipal, se verificará en el acto de la celebración de aquélla.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos, se encuentran de manifiesto a los licitadores a las horas de diez a catorce todos los días laborables hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate en la Secretaría municipal.

Los gastos que origine la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial», reintegro del expediente, gastos de escritura en caso de solicitario el rematante, derechos reales y los que se ocasionen para la inscripción y en su caso para tramitar el expediente en virtud del cual se deba verificar dicha inscripción, serán abonados por el adjudicatario.

Se hace constar que en el «Boletín Oficial» de doce del actual mes aparece inserto el pliego de condiciones generales y económicas y el acuerdo de verificar esta subasta sin que en el plazo que el mismo expresa se produjeran reclamaciones de ninguna clase.

Para el bastanteo de poderes se ha designado por este Ayuntamiento al Letrado de esta población D. Bartolomé López Aguado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con cédula personal de clase..... número..... expedida en..... y domiciliado en....., manifiesta que enterado del anuncio de subasta para la venta de una parcela de terreno situada en el Egidio del Altozano de Porcuna, junto al Molino aceitero propiedad de don Alfonso Porras Rubio, ofrece por el mismo la cantidad de..... pesetas (en letra), subordinándose a lo dispuesto en el pliego de condiciones que insertó el «Boletín Oficial» de doce del actual, adjuntando resguardo de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Bujalance veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Cristóbal Girón.

TORRECAMPO

Núm. 2.302

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad desde la fecha en que se adjudique el remate hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil del en que haga los veinte de inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, bajo el tipo de cuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas cada anualidad, que en los diez años del contrato importan cuarenta y siete mil quinientas veinte pesetas a razón de tres pesetas treinta céntimos por buja y año, habiendo de hacerse las proposiciones en baja de esos tipos.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de los individuos designados por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en

el pliego que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno de la instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo del cinco por ciento del tipo señalado para el remate, equivalente a doscientas treinta y siete pesetas sesenta céntimos, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de cuatrocientas setenta y cinco pesetas con veinte céntimos, equivalente al diez por ciento del tipo señalado.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior al en que se verifique la subasta, bajo sobre cerrado, con la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de alumbrado público de Torrecampo».

Si resultaren iguales dos proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Torrecampo a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Patrocinio Romero.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el servicio de alumbrado público, por medio de la electricidad, en esta localidad para los años de mil novecientos treinta y tres a mil novecientos cuarenta y dos, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas..... céntimos por cada anualidad.

En cumplimiento de lo que preceptúa la condición décimo novena del pliego citado y los artículos diez y regla quinta de la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas..... céntimos, importe del cinco por ciento de tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

BUJALANCE

Núm. 1.832

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Marzo, que formula el Secretario de la misma, en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria supletoria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se declaró lesivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en quince de Octubre de mil novecientos



treinta y que por Secretaría se entregue el expediente al señor Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo para que interponga la correspondiente demanda.

Se concede licencia para realizar obras en edificio de su propiedad a doña Josefa Sotomayor Navarro.

Se aprobó un presupuesto formado por el Perito Aparejador para realizar obras en la casa destinada a vivienda de los sepultureros en la calle Venzaláz.

Quedar enterada de haberse cancelado los préstamos con garantía prendaria de trigo, concedidos por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola a los vecinos de esta ciudad don Alfonso Gomariz y don Luis Castro Estrada.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda desaprobando la Ordenanza reguladora del arbitrio con fines no fiscales sobre los toques y repiques de las campanas.

No mostrarse parte en el sumario número 32 del corriente año sobre daños contra la salud pública y que no renunciar la indemnización civil que le corresponda a virtud de ofrecimiento de acciones que hace el Juzgado de Instrucción.

Aprobar presupuesto para realizar obras de reparación en la Sala Alcaldía del Ayuntamiento y antecala de la misma.

Aprobar dos presupuestos para realizar obras de reforma y pavimentación de la sala de enfermos en el Hospital de San Juan de Dios.

Desestimar el recurso interpuesto por don José Toribio Delgado, Profesor Veterinario contra acuerdo de 13 de Febrero último, por el que resolvió el concurso nombrando a don Francisco Gómez Romero y don Andrés Vadillo Arroyo y considerarse el recurrente con más méritos que los nombrados.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el pasado mes de Febrero.

Desestimar el recurso interpuesto por don Rafael de la Riva Domínguez, Profesor Veterinario contra el acuerdo de 13 de Febrero último, resolutorio del concurso para proveer dos plazas de Veterinarios municipales, por considerarse con más méritos que los señores nombrados.

Informadas por la Comisión de Hacienda, se aprobaron las siguientes cuentas:

Al Presidente del Tribunal tutelar de menores de la provincia de Jaén, 12'75 pesetas, por dos estancias de un asilado en el reformatorio de la Carolina.

A Andrés López Vargas, 166'25 pesetas, importe de jornales como jardinero temporero.

A la Compañía Telefónica, 19'50 pesetas, importe de conferencias y telefonemas impuestos por la Alcaldía.

A la misma, 15 pesetas, por el alquiler del aparato telefónico de la casa Cuartel de la Guardia civil.

A la misma, 13'50 pesetas, por el aparato del Juzgado municipal.

A la misma, 31'70 pesetas, por el de la Casa Capitular.

A Fernando Ramírez y otros, 22 pesetas, por socorros facilitados.

A doña F. Eugenia Díaz González, 6 pesetas, por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A Sebastián Merino, 5 pesetas, por servicios prestados en el Matadero.

Al maestro de obras municipales, 10'75 pesetas, por jornales invertidos en la reparación de alcantarillas.

A Sebastián Merino, 2 pesetas, por escobones para la limpieza pública.

A don Joaquín de Pablo Blanco, 175 pesetas, por los honorarios de un informe emitido en 20 de Febrero último sobre declaración de lesividad de un acuerdo municipal.

A Antonio Torralbo, 6 pesetas, por el transporte de sacos de picón a las Oficinas municipales.

A Salvador Castro Sánchez, 16 pesetas, por materiales de construcción.

A la Compañía Telefónica, 12 pesetas, por el alquiler del aparato de la Oficina de Policía gubernativa.

A Antonio Moraleda, 3'60 pesetas, por escobones para la limpieza de los jardines.

A Francisco Martínez, 42 pesetas, por jornales invertidos en la reparación del tanque de riegos.

A don Juan Díaz del Moral, 42'50 pesetas, importe de la copia de un poder fecha 6 de Febrero de 1931.

A Francisco Martínez, 35 pesetas, por reparación de las bombas de extinción de incendios.

Que informe la Comisión de Hacienda en la liquidación del presupuesto de 1932.

Que para gestionar lo necesario para aprobación del expediente sobre modificación de la ordenanza del arbitrio sobre exportaciones como para presentar en la Dirección General de lo Contencioso solicitud documentada solicitando la declaración de exención del impuesto de derechos reales sobre los bienes de personas jurídicas del Hospital de S. Juan de Dios, realice el Sr. Alcalde don Cristóbal Girón Romera un viaje a Madrid y que se satisfagan al mismo los gastos que se ocasionen.

Que informe la Comisión de Hacienda en la liquidación del presupuesto de 1932.

Que para gestionar lo necesario para aprobación del expediente sobre modificación de la ordenanza del arbitrio sobre exportaciones como para presentar en la Dirección General de lo Contencioso solicitud documentada solicitando la declaración de exención del impuesto de derechos reales sobre los bienes de personas jurídicas del Hospital de S. Juan de Dios, realice el Sr. Alcalde don Cristóbal Girón Romera un viaje a Madrid y que se satisfagan al mismo los gastos que se ocasionen.

Sesión ordinaria supletoria del día 13

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Belmonte Muñoz.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba el padrón formado en el año actual para el cobro del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo y se acuerda requerir a la Sociedad Unión Cultural Deportiva para que presente declaración de alquiler que satisfaga para que sea incluido dicho casino en el padrón.

Aprobar los padrones formados en el año actual sobre impuesto de Vigilancia de establecimientos públicos, inquilinatos, carruajes de lujo, de tracción animal y vuelo de ventanas.

Que pase a informe de la Comisión de Gobernación la petición sobre adquisición de efectos y enseres con destino al Matadero municipal que hace el Administrador de dicho establecimiento.

Que se requiera nuevamente a doña Purificación Terroba Naval, para que realice las obras necesarias en edificio de su propiedad que se encuentra en estado ruinoso.

Quedar enterada de la comunicación de la Sección provincial de Obras Públicas, trasladando una resolución del Excmo. Sr. Director General de Caminos sobre aprobación del expediente para las obras de la Travesía de esta ciudad.

Que informe la Comisión de Fomento el proyecto formado por el Perito Aparejador municipal para proceder a las obras de alcantarillado de las calles Concepción y Santa María.

Aprobar presupuesto del maestro carpintero José Salas Pérez para la confección de muebles y enseres con destino a la Biblioteca pública municipal.

Que se exponga al público para oír reclamaciones la cuenta rendida por Depositaria relativa al cuarto trimestre del ejercicio anterior.

Aprobar la cuenta rendida por Depositaria relativa al tercer trimestre del ejercicio anterior.

Informadas por la Comisión de Hacienda, se aprobaron las siguientes cuentas:

A don Antonio Moreno Sevilla, pesetas 55'50, importe de los honorarios y suplidos de un poder otorgado por este Ayuntamiento.

A Espasa Calpe, 79 pesetas, por la suscripción al diccionario de su nombre y valor de un tomo.

A don Gonzalo Polo Montero, 30 pesetas, importe de la gratificación para agua de los caballos de la Guardia civil.

A don Cristóbal Girón Romera, 40 pesetas, por los gastos de un viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

A Narciso Jurado, 40 pesetas, por la confección de dos uniformes para Guardias municipales.

A la Casa León Garrido de Córdoba, 5 pesetas, por artículos para la Jefatura de policía.

A don Juan Ferrer Martínez, pesetas 266'90, por los gastos de material de la Secretaría municipal durante el mes de Febrero.

A Francisco Salazar y otros, 18'50 pesetas, por la limpieza de varias dependencias municipales.

A la Casa Zafra, 49'20 pesetas, importe de picón suministrado a las Oficinas municipales.

A don Manuel de la Torre, 331'05 pesetas, importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

A doña F. Eugenia Díaz González, 11'30 pesetas, por el mismo concepto que la anterior.

A don Antonio Villatoro Rojano, 481'43 pesetas, por artículos suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A Imismo, 16 pesetas, por el mismo concepto que la anterior.

Al mismo, 30'30 pesetas, por el mismo concepto.

A don Luis Cantador, 36'70 pesetas, por trabajos de carpintería en el Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar la cuenta general de la liquidación y cuentas del Presupuesto y del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1932 y que se remita una copia al Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Que informe la Comisión de Fomento el proyecto de consolidación y reparaciones del edificio del Juzgado de Instrucción de esta ciudad.

Sesión ordinaria supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación de la Excmo. Diputación provincial participando que la Comisión Gestora ha acordado abonar al Ayuntamiento en la liquidación que en su día se lleve a cabo, 2.818'39 pesetas, a que ascienden los gastos de estudio y proyecto del camino vecinal número 57.

Declarar sobrante de la vía pública una parcela de terreno sita en el egido de Altozano de Porcuna y que se proceda a la tasación del valor en venta de dicha parcela.

Quedar enterada de una comunicación de la Administración de Arbitrios, participando que con fecha 3 del actual cesaron los obreros

Francisco Vargas Melero y Tomás León Baeza, destinados al peso de cerdos.

Quedar enterada de la circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 14 del actual aclaratoria de los artículos 24, 26 y 30 del R. D. de 22 de Marzo de 1929.

Quedar enterada del contrato celebrado por el Ayuntamiento con el vecino de esta ciudad Francisco Yebras Cantarero sobre arriendo de un solar en el Paseo de Jesús para un kiosco y aprobarlo con las condiciones que en el mismo se estipulan.

Que se tramite expediente en forma sobre la petición que hace don Carlos Sicilia Toledano en concepto de apoderado de la Eléctrica de la Vega de Armijo, reclamando 300 pesetas, por suministro de alumbrado extraordinario de Feria del año 1929.

Que se tramite expediente de devolución de fianza a instancia del mismo don Carlos Sicilia Toledano, importante 546 pesetas, para responder del contrato que tenía hecho con este Ayuntamiento sobre suministro de fluido eléctrico.

Quedar enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Valenzuela, participando haber dado de baja como vecino de aquella villa a Martín Castro Gordillo por haberse trasladado a la aldea de Morente, anejo de esta ciudad.

Quedar enterada de haberse cancelado por el vecino de esta ciudad Juan López Soriano el préstamo con garantía prendaria de trigo concedido por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Vista una circular de la Dirección General de Administración Local dirigida al Gobierno Civil de Cádiz en el sentido de que se participe al Delegado de Hacienda que en Ayuntamientos cuyos presupuestos excedan de quinientas mil pesetas, debe considerarse como vigente y aplicable en cuanto se refiere a gastos de representación del Alcalde el artículo 23 del Estatuto Municipal, se acordó que hallándose en este caso el Ayuntamiento de esta ciudad y habiéndose anulado por la Autoridad económica provincial al sancionar el presupuesto la partida de cinco mil pesetas para gastos de representación de la Alcaldía, se instruya expediente de habilitación de crédito para consignarla nuevamente y que con efecto desde primero de Enero pasado se satisfagan los gastos de representación al titular de la Alcaldía, sometiendo a la aprobación de mencionada Autoridad y que si no lo sancionare se interponga el correspondiente recurso Contencioso-administrativo, y que desde luego, por ser ejecutivos los acuerdos adoptados por la Corporación en materia propia de su competencia, se ejecute sin limitación alguna el de que se trata.

Designar al concejal don Ramón Román Otón para que represente a este Ayuntamiento en el acto que se celebre para examen y censura de la cuenta de ingresos y gastos del presupuesto de Administración de Justicia.

Quedar enterada y admitir la renuncia del cargo de músico de segunda categoría que hace Diego Yebras Gavilán a virtud de oficio del señor Director de la Banda Municipal.

Quedar enterada de las gestiones llevadas a cabo en Madrid por el señor Alcalde presidente referentes al cobro de intereses de láminas y aprobación de la Ordenanza para la ejecución del arbitrio sobre exportaciones.

Que se instruya expediente de res-

ponsabilidad civil contra los concejales que adoptaron el acuerdo de 25 de Septiembre de 1930, por el que se destituyó a don Antonio de Lora y Coca del cargo de Depositario municipal a virtud de haberse declarado nulo dicho acuerdo por sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A José Salas Pérez 123'50 pesetas por materiales invertidos en obras en el Hospital de San Juan de Dios.

Al maestro de obras municipales 150'45 pesetas por jornales invertidos en el Hospital.

Al mismo 507'75 pesetas por el mismo concepto que el anterior.

A don Antonio Robles 10'50 pesetas, importe de efectos timbrados.

A Juan Cantarero 77 pesetas por jornales en la Parada de Caballos Sementales.

Al maestro de obras municipales 32'25 pesetas, por obras de reparación en la Casa Capitular.

A José Serrano García, 21 pesetas, por una fanega de beza para los palomos del Paseo de Jesús.

A doña F. Eugenia Díaz González 7'20 pesetas, por suministro de medicamentos a enfermos pobres.

A don Luis B. de Quirós, 625'90 pesetas, por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de Febrero.

A don Francisco López Aguado, 760'20 pesetas, por igual concepto que la anterior.

A José Salas Pérez, 195 pesetas, limpieza del Depósito municipal a la Oficina de Obras Públicas.

A la Imprenta de V. Climent Vila de Valencia, 24'50 pesetas, por material impreso para la confección de padrones.

A don Francisco García, 8'50 pesetas, por un bote de tinta con destino a Intervención.

A Juan Torralbo y otro, 6'90 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza del Depósito municipal.

A don Diego Ruiz, de Córdoba, 20 pesetas, por dos gorras con destino a los Guardias municipales.

A don Antonio Baena Venzalá, 14 pesetas, por artículos con destino al servicio de extinción de incendios.

En la sección de ruegos y preguntas el Sr. Belmonte pregunta al Secretario diga el tiempo necesario para tramitar el expediente para realizar un empréstito, el presupuesto extraordinario y autorización del Ministerio para concertar el primero y al mismo tiempo se dirige a la Corporación exponiendo que en atención a los trámites dilatorios que imponen las leyes y Reglamentos vigentes entendía que se debe convocar a sesión extraordinaria para dentro de la semana actual y tomando en consideración este ruego, se acuerda que se celebre sesión extraordinaria el viernes próximo a las veinte horas.

El propio señor Belmonte ruega a la Corporación acuerde entablar recurso Contencioso-administrativo contra la resolución desaprobativa de la Ordenanza creando arbitrios con fines no fiscales sobre los toques y repiques de las campanas y se acuerda tomarlo en consideración.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó solicitar del Sr. Ministro de Hacienda autorización para

realizar una operación de préstamo con el Instituto Nacional de Previsión por la cantidad de doscientas diez mil pesetas a reintegrar en un período de diez años con destino a abonar al Estado la participación económica de este Ayuntamiento en las obras de la travesía de esta ciudad en la carretera de Torredonjimeno al Carpio y en la construcción de Grupos Escolares, ofreciendo como garantía la inscripción nominativa perteneciente a este Ayuntamiento procedente del 80 por 100 de propios expedida bajo el número 85 por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 14 de Febrero de 1917 la cual representa de capital un millón treinta mil setecientas noventa pesetas con diez céntimos y una renta anual líquida de 32.985'28 pesetas.

Dada cuenta del anteproyecto de gastos formulado por los señores Secretario e Interventor para la formación de un presupuesto extraordinario con motivo de la construcción de la Travesía y de Grupos Escolares, así como para atender a la construcción de alcantarillado por las calles de la Travesía e importante en totalidad 343.000 pesetas, y se acordó su aprobación en principio y que se exponga al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haberse inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido una parcela de tierra adquirida por el Ayuntamiento en 12 de Junio de 1929 con destino a ampliación del Cementerio municipal.

Que se interponga recurso contra la resolución desaprobativa de la Ordenanza sobre el toque y repique de las campanas si fuera favorable a ello el informe que se solicite de un Letrado, a virtud de ruego formulado por el Sr. Belmonte en sesión de 20 de los corrientes.

Que se entregue al Agente ejecutivo a los efectos correspondientes las relaciones de créditos pendientes de cobro por concepto de Guardería, canalones, alcantarillado, inquilinato, vigilancia, casinos y círculos de recreo, marquesinas, chapas para perros, bicicletas y carros y vuelo de ventanas correspondiente al ejercicio anterior.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Gobernación en el expediente instruido sobre adquisición de efectos y enseres con destino al Matadero.

Aprobar la cuota girada a la Sociedad Unión Cultural Deportiva por concepto de arbitrio de casinos y círculos de recreo, dándole vista por el plazo de ocho días para que la consienta o recurra.

No mostrarse parte en la causa número 50 sobre desacato al empleado de arbitrios Juan Fuentes García y al Guardia municipal Juan Martínez Rubiano y que no renuncie la indemnización civil que le pueda corresponder, en virtud de ofrecimiento de acciones del Juzgado de Instrucción.

Quedar enterada de la circular dirigida por Secretaría a los Funcionarios de las Oficinas centrales.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don Cristóbal Girón Romera,

190 pesetas, por los gastos ocasionados en viajes a Sevilla y Córdoba para asuntos oficiales.

A don Luis Zafra, 49'20 pesetas, por suministro de picón para las oficinas municipales.

Al maestro de obras municipales, 237'50 pesetas, por jornales invertidos en obras en el Hospital de San Juan de Dios.

A don Francisco Baena Venzalá, 3'50 pesetas, por artículos con destino al Hospital.

A mismo, 3'90 pesetas, por artículos con destino a la parada de caballos Sementales.

A Juan Cantarero, 38'50 pesetas, por jornales devengados en la parada de Caballos Sementales.

Al maestro de obras municipales, 27'25 pesetas, por jornales invertidos en la reparación del pavimento de la calle Concepción.

A don Francisco Baena Venzalá, 5 pesetas, por artículos con destino a la oficina de Obras públicas.

Al maestro de obras municipales, 15'25 pesetas, por jornales invertidos en reparaciones de la Casa Capitular.

Al mismo y otros, 175'11 pesetas, por jornales invertidos en la plantación de árboles y transporte de los mismos.

A la Sociedad La Alameda, 9 pesetas, por suministro hecho a las Escuelas nacionales.

A don Manuel Belmonte Mejías, 12 pesetas, importe de impresos para las Escuelas públicas.

A doña Eugenia Díaz González y otro, 23'45 pesetas, por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A la misma, 1.498'59 pesetas, por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de Febrero.

A don Manuel Belmonte Mejías, 27 pesetas, por impresos con destino a la Inspección Veterinaria.

Al maestro de obras municipales, 106'25 pesetas, por jornales invertidos en reparación de alcantarillas.

A la Sociedad La Alameda, 5'40 pesetas, por suministro de agua a la Casa Capitular.

A don Francisco Baena Venzalá, 2'75 pesetas, por artículos suministrados a la Casa Capitular.

Al mismo, 4 pesetas, por artículos para la Secretaría e Intervención.

A Antonio Fresco, 10 pesetas, importe de picón con destino a las Oficinas municipales.

A don Francisco Baena, 12'70 pesetas, importe de artículos para la oficina de Arbitrios.

A don Manuel Belmonte Mejías, 8 pesetas, importe de artículos para la Administración de Arbitrios.

A don Francisco Baena, 5'15 pesetas, por artículos para la reparación de alcantarillas.

A la Sociedad la Alameda, 18 pesetas por suministro de agua para el Matadero municipal.

A don Francisco Baena, 130'89 pesetas, por suministro de lámparas para el alumbrado público.

A don Manuel Belmonte Mejías, 25 pesetas, por impresos para la oficina de Policía gubernativa.

A don Francisco Baena, 15 pesetas, por artículos para la Jefatura de la Guardia municipal.

A don Manuel Belmonte Mejías, 7 pesetas por la encuadernación del padrón de habitantes.

Previo declaración de urgencia se aprobó una propuesta de habilitación y suplemento de créditos, importantes las habilitaciones pesetas 6.182'28 y los suplementos 55.176'52 pesetas, y que se expongan al público por el plazo reglamentario.

Reconocer créditos en favor de los farmacéuticos de esta ciudad don Manuel de Latorre Villalba y D. Luis B. de Quirós por concepto de suministro de medicamentos durante el mes de Diciembre último y que se le satisfagan una vez sancionado el expediente de habilitación que en principio ha sido aprobado en la sesión de este día.

Don Francisco Vallejo Gómez, accidental Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Marzo fué aprobado por la propia Corporación en sesión ordinaria supletoria del día veinticuatro del actual.

Y para que conste pongo el presente, que visa el señor Alcalde, en Buja'lance a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—F. Vallejo.—Visto bueno: El Alcalde de Cristóbal Girón.

BAENA

Núm. 2.291

Formulada la relación de Solar sin edificar respectiva al ejercicio de 1933, queda expuesta al público en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo pueda ser examinada por los contribuyentes formular en su contra las reclamaciones que estimen procedentes sobre la inclusión, exclusión o valoración de los inmuebles a que afecta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 24 de Mayo de 1933.—El Síndico Presidente, M. Priego.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.292

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este término municipal que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1934, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días contados desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen conducentes a su derecho.

Santa Eufemia 24 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Angel Barbancho.

POSADAS

Núm. 2.294

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia sesión celebrada el día 20 de los corrientes la recaudación en período voluntario del segundo trimestre de repartimiento general de utilidades de ventanas voleadas, desagüe, ocupación de terrenos con casetas y

cos, prestación de servicios de alcantarillado, rodaje, y carruajes de lujo, dicha cobranza se llevará a efecto en las oficinas municipales, todos los días hábiles comprendidos entre el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas a 24 de Mayo de 1933.—R. Matencio.

MONTILLA

Núm. 2.296

Don Francisco Zafra Contreras, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por la Jefatura provincial del servicio de conservación catastral de esta provincia ha sido enviada a esta Alcaldía relación de los aumentos de riqueza imponible resultantes para cada propietario de los que en ella se comprenden por virtud de las declaraciones de rentas que formularon en cumplimiento de la Ley de 29 de Noviembre de 1932 y cuya relación según se dispone en Orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Marzo de expresado año queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de contribuciones, para que durante el plazo improrrogable de ocho días pueda ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones que creyeran a su derecho pertinentes.

Montilla 25 de Mayo de 1933.—F. Zafra.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.297

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó admitir la propuesta que formula la Comisión de Hacienda en los expedientes que a continuación se mencionan:

A) Uno incoado para transferencia de crédito del capítulo II, artículo I al artículo II del mismo capítulo, ascendente a nueve mil pesetas, con destino a gratificación del señor Alcalde, por tratarse de un Ayuntamiento cuyo presupuesto es superior a 500.000 pesetas; y

B) Otro para habilitación por transferencia del superávit que arroja el presupuesto al capítulo I, artículo X, epígrafe X, ascendente a mil setecientos treinta y una pesetas con destino al pago de determinado alquiler.

Ambos expedientes fueron aprobados en principio y someter la cuestión a la obligada publicidad, lo que se hace por medio del presente para que los interesados puedan entablar reclamación contra dichos expedientes en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Priego de Córdoba a 22 de Mayo de 1933.—Francisco Adame.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.299

Don José Barbero Carrasco, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por esta Corporación municipal la celebración de la oportuna subasta para la adquisición del mobiliario necesario para tres escuelas nacionales de niños y tres de niñas, que se piensan crear en esta población, se pone en conocimiento del público a los efectos que se señala el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, advirtiéndole que durante el plazo de cinco días a contar desde la fecha del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán presentarse ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hinojosa del Duque a 20 de Mayo de 1933.—José Barbero.

GRANJUELA

Núm. 2.300

Esta Corporación acordó por unanimidad suplementar el capítulo 13.º, artículo 5.º vigente presupuesto ordinario con 6.027'70 pesetas del superávit del presupuesto refundido, a fin de verificar la devolución del préstamo solicitado para anticipos a labradores de la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión en Sevilla, a cuyo acuerdo por el alto interés general que lleva en sí la operación, se acordó darle el carácter de inmediatamente ejecutivo, con arreglo a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal en su párrafo último, sin perjuicio de las reclamaciones que en los 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL puedan formularse ante el Delegado de Hacienda de la provincia.

Granjuela a 24 de Mayo de 1933.—J. Ortiz.

JUZGADOS

BARCELONA

Núm. 2.318

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital en el juicio ejecutivo instado por la Sociedad Anónima Cros, contra don Práxedes Romero Díaz y don Modesto Bejarano y por fallecimiento de éste contra sus ignorados herederos, por el presente se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

"Suerte de tierra de cereales clase primera, al sitio "Fuente Balmazo", término de Santa Eufemia, de cabida diez áreas, setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, camino; Este, Francisco Antonio Ruiz Cámara; Sur, la población de Santa Eufemia y Oeste con Francisco Sales Jurado Rancio. Valorada en cien pesetas.

Otra en el mismo sitio y término

que la anterior y de igual cultivo y clase, de cabida ocho áreas, seis centiáreas, linda por Norte con José y Juan María Romero; Este con D. Alfonso Moyano Ruiz; Sur, con Lorenzo Romero y viuda de Argimiro Caballero, y Oeste, Pablo Sánchez. Valorada en setenta y dos pesetas.

Otra suerte de tierra al sitio Ramira, término de Santa Eufemia, de cabida una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas, de viña, clase única; noventa y seis áreas, sesenta centiáreas de olivar clase tercera y una hectárea, sesenta áreas, noventa y nueve centiáreas de cereales clase tercera, en junto tiene una cabida de tres hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y ocho centiáreas; linda por el Norte y Este con el Estado; Sur con Julián Gómez y el Estado y Oeste el Estado y Lucinda Velasco Bejarano. Valorada en cuatro mil ochocientos pesetas.

Otra al sitio Plazoleta, término de Santa Eufemia, de cabida, digo, de cereales clase primera, de cabida dos áreas, sesenta y nueve centiáreas; linda por el Norte con la población; Este Rafael Daza Jurado; Sur con el Marqués de Valmediano y Oeste con Juan María Romero Jurado. Valorada en veinticinco pesetas.

Otra al sitio Tejar, término de Santa Eufemia, de cereales clase primera, de igual cabida que la anterior; linda por Norte y Este con el Marqués de Valmediano; Sur camino de El Guijo y Oeste Antero Bejarano Jiménez. Valorada en veintiseis pesetas.

Otra sitio "Camino de molino Tejado" término de Santa Eufemia de cereales clase primera, de cincuenta y nueve áreas tres centiáreas; que linda al Norte con Augusto Bejarano; Sur Valerio Torrico Murillo; Este con el Estado y Oeste Pablo Caballero. Valorada en ciento treinta y siete pesetas.

Otra al sitio "Rayuela" término de Santa Eufemia, de cabida dos hectáreas, cincuenta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte con Argimiro Bejarano Bejarano y Manuel Delgado Ruiz, Este con el Estado; Sur Elias Jurado y Oeste camino del Terrero. Valorada en mil doscientas pesetas.

Otra al sitio Casilla de Joaquín, término de Santa Eufemia, de igual cabida que la anterior; linda al Norte con Argimiro Bejarano Bejarano; Este con el Ayuntamiento; Sur camino de Hundideros y Oeste con término de El Viso. Valorada en mil ochocientas pesetas.

Otra al sitio "Pescuero" término de Santa Eufemia, de diez y seis áreas, diez centiáreas de cabida; linda al Norte con José Ramón Murillo, Este Aurea Bejarano; Sur Joaquín Bautista Rojas y Oeste con Aurea Bejarano Bejarano. Valorada en ciento noventa y cinco pesetas.

Otra en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda por Norte con José Ramón Murillo, Este Argimiro Bejarano Bejarano, Sur Joaquín Bautista Rojas y Oeste Aurea Bejarano Bejarano. Valorada en doscientas cuarenta pesetas.

Otra al sitio "Pedro Alcudia" término de Santa Eufemia, de noventa y seis áreas, sesenta centiáreas de cabida, linda al Norte con el Estado; Este Juan Bejarano Ruiz; Sur Francisco Antonio Ruiz y Oeste Rafael Blanco Mata. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra al sitio "Fuente Nueva" término de Santa Eufemia; de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas;

linda por Norte con Francisco Bejarano Ruiz; Este Eloy Romero; Sur Manuel Fernández Jiménez y Oeste camino a Belalcázar. Valorada en trescientas cinco pesetas.

Otra al sitio "Barricales" término de Santa Eufemia, de cabida cincuenta y tres áreas, sesenta y seis centiáreas; linda por Norte con Francisco Torrico; Este Antonio María Jurado Sánchez; Sur Julián Rojo Blanco y Oeste División. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra al sitio "Rubiales" término de Santa Eufemia, de cabida una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas; linda por el Norte y Sur con Norberto Fernández Jiménez; Este Eu'lio Bejarano Romero y Oeste carretera de Almadén. Valorada en mil pesetas.

Otra al sitio Arenales, término de Santa Eufemia, de cabida cinco hectáreas, quince áreas, diez y seis centiáreas; linda por Norte con Eu'lio Bejarano Romero, Francisco Bejarano Ruiz, Manuel León Medina, Rosendo Fernández y José Romero Ruiz; Este Manuel Murillo Segador y Antonio Sánchez Bejarano; Sur Antonio María Jurado y Juan Blanco López y Oeste carretera de Almadén. Valorada en cuatro mil pesetas.

Otra al sitio "Tejar", término de Santa Eufemia, de cabida noventa y seis áreas, sesenta centiáreas; linda al Norte y Oeste con Leovigildo Jurado Bejarano; Este camino de la Huerta del Prado y Sur Norberto Fernández Jiménez. Valorada en setecientas cincuenta y una pesetas.

Otra suerte de tierra al sitio "Donadio" término de Santa Eufemia, de cabida cuarenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas; linda por el Norte con la Condesa de Torre-Arias; Este Sergio Blanco García; Sur Manuel Fernández Alfaro; Oeste Francisco Bejarano Ruiz y Eu'lio Bejarano Romero. Valorada en trescientas treinta y tres pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan y simultáneamente en la del Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque, el día primero de Julio próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los bienes relacionados se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse estas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que debiendo celebrarse doble la subasta, se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor y si resultaren iguales las dos posturas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado, a cuyo fin se señalará día y hora en que hayan de comparecer y se adjudicarán los bienes al que ofrezca mayor precio, devolviendo al otro el depósito que hubiere constituido.

Quinto. Que los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Mariano Pujadas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.321

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de dominio que se sigue en este Juzgado a instancia de Camilo Romero Becerra, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, para acreditar el de una casa sita en la calle Montenegro, de esta villa, marcada con el número catorce de gobierno, que tiene una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada con casa de José Sújar, hoy herederos de María Márquez Carrasco, por la izquierda con otra de Antonio Rivera, hoy Manuel Gutiérrez, y por la espalda con callejón del Horno Corchado, hoy calle Tejedores, y que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de doña Carmen Buitrago y Rubio, ha acordado el señor Juez de primera Instancia, con esta fecha y por medio de la presente cédula se efectúa, se cite a la referida doña Carmen Buitrago y Rubio, cuyo paradero y actual domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezca en el expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Obejuna a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

BAENA

Núm. 2.333

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos a lo acordado en proveído de este día, en autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, en representación de don Luis Izquierdo Carvajal y antes de don Andrés Vicente Gallardo Porcuna, contra don Fernando Ruano Prieto, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta la finca que se describirá, embargada como de la propiedad del ejecutado.

FINCA

Un cortijo denominado «Pachena», sitio de su nombre, términos de Arjona y Porcuna, provincia de Jaén, compuesto de varias parcelas, con una extensión de trescientas cincuenta y una hectáreas, treinta y ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, o seiscientos quince fanegas y seis celemines del marco de Calatrava, con casas de labor, y de tierra calma en su totalidad, encontrándose inscrita a nombre del deudor en el Registro de la Propiedad.

La subasta, que será pública, se celebrará con todas las formalidades de derecho en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Andújar, el día veintinueve del próximo mes de Junio y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta quinientas mil pesetas, que se fijó por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa judicial, en dinero o en cualquiera de los signos admisibles en derecho, el diez por ciento del tipo de subasta, sin lo cual no se admitirán las ofertas que se hagan, a excepción del ejecutante, como lo dispone el precepto mil quinientos uno de la Ley adjetiva civil.

Tercera. El rematante viene obligado a consignar en el plazo de ocho días el valor por que le sea adjudicada la finca que es objeto de venta, con las responsabilidades inherentes si no lo efectuare.

Cuarta. La subasta se convoca sin suplir previamente la falta de títulos por renuncia del actor, sin perjuicio de completarlos en su día si preciso fuera o se traerán o suplirán en los extremos necesarios.

Quinta. El adjudicatario recibirá la finca con la obligación de pagar el crédito preferente que pesa sobre la finca a favor del Banco Hipotecario de España y a terceros en dichos créditos las cantidades que hayan desembolsado por razón del mismo y costas causadas en procedimientos judiciales seguidos por cuenta del Banco. De la cifra de adjudicación que se obtenga en la subasta habrá de deducirse el importe de las cantidades correspondientes a los conceptos mencionados, abonándose la diferencia en metálico.

Sexta. Los títulos existentes de las fincas o san las certificaciones del Registro de la Propiedad tenidas como suficiente, se encuentran de manifiesto en Secretaría a la disposición de cuantos quieran examinarlas, entendiéndose que todo licitador los acepta, quienes no podrán exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, respetándose en todo caso los gravámenes anteriores. Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas generales de la Ley procesal Civil.

Dado en Baena a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, P. H. J. Rabadán.

CORDOBA

Núm. 2.283

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha por amenazas contra Luis Jiménez Milla, de ignorado domicilio y paradero ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Luis Jiménez Milla, a la pena

de 75 pesetas de multa y al pago de las costas, notificándose a este por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Poole.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, pongo el presente en Córdoba a 23 Mayo de 1933.—El Juez, E. Poole.—El Secretario, Amador Jiménez.

—:—

Núm. 2.332

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Gómez Pérez, natural de Ocenilla, vecina de esta ciudad, en la que falleció el día primero de Febrero próximo pasado, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes puesto que sus padres don Pío Gómez y doña Feliciano Pérez, habían muerto con anterioridad; habiendo solicitado la herencia su hermana doña Brígida, los hijos de otra hermana fallecida doña Cándida Gómez Pérez, llamados don Pedro y don Venancio Pérez Gómez, los hijos también de su otro hermano fallecido don Julián Gómez Pérez, llamados don Lucas, don Pío y don Antonio Gómez Morales, los hijos de otra hermana también fallecida doña Feliciano Gómez Pérez, llamados doña Angela, doña Antonia y doña Juliana Benito Gómez, y los nietos de su otra hermana también fallecida doña Cándida Gómez Pérez, llamados doña María del Carmen, doña Concepción, doña Manuela y doña Isabel Pérez Bravo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los solicitantes que comparecerán ante el Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Antonio Méndez.

—:—

Núm. 2.339

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre divorcio a instancia del Procurador de este Colegio don Antonio Guerrero Lama en nombre de don Acisclo Escudero Rubio contra doña Trinidad Murcia Bassero en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Ruiz Maya.—Córdoba veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

Por presentado el precedente escrito con las cartas y documentos que se mencionan, fórmense autos en los

que se tiene por parte al Procurador don Antonio Guerrero Lama en la presentación que ostenta; testimonios se en relación el poder y devuélvase. Vistos los artículos correspondientes de la ley del Divorcio se admite la demanda que se formula contra doña Trinidad Murcia Bassero a la que se concede traslado así como al Ministerio fiscal con emplazamiento y entrega de copias simples para que comparezcan y la contesten en el término de veinte días expidiéndose para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada edictos dos de los cuales se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otros se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital y desde luego fórmese pieza separada con testimonio de lo necesario para tramitar la cuestión de alimentos si se planteara.—Lo mandó y firma su señoría doy fé.—Germán Ruiz Maya.—Ante mí, Licenciado Antonio Martín.

E ignorándose el paradero de la demandada se extiende el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de emplazamiento a dicha señora.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.313

PAVON VARGAS, Juan (a) Juanillo; vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 98 del corriente año, por hurto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, situado en la calle Cóngora sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 25 de Mayo de 1933.—El Juez de Instrucción de la Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba